



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 DIC. 2025

2023-5-1-0000312

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2019, por la que se adjudicó a la firma ABITAB S.A. y autorizando la adhesión a la adjudicación a la firma NUMMI S.A., el “Servicio de Devolución de Impuestos y Entrega de Claves (PIN) u otros mecanismos que habiliten la autenticación”, incluidos en el objeto de la Licitación Pública N° 4/2018 de la Dirección General Impositiva, por un monto estimado de hasta \$ 42.238.422 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós) más IVA a valores 2018;

RESULTANDO: I) que el plazo original de la contratación es por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, renovable automáticamente por hasta 4 (cuatro) períodos anuales comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año;

II) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2023, se amplió el plazo de la citada contratación, por el término de 12 (doce) meses a partir del 1º de enero de 2024;

III) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2025, se amplió el plazo de la referida contratación, por el término de 12 (doce) meses a partir del 1º de enero de 2025;

IV) que se encuentran en etapa de aprobación las bases del llamado en el cual se incluyen los servicios mencionados en el VISTO;

V) que se solicitó y obtuvo el consentimiento de las firmas ABITAB S.A. y NUMMI S.A. para ampliar el plazo de la contratación por el término de 1 (un) año, a partir del 1º de enero de 2026 o hasta que quede firme la adjudicación de la Licitación Pública mencionada en el Resultando IV) de la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio, evitando un quiebre entre el vencimiento de los presentes y que quede firme la adjudicación de la nueva Licitación;

II) que la presente ampliación se encuentra prevista por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones a la ampliación de la contratación propuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

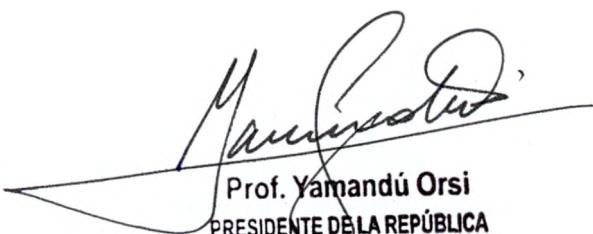
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Amplíase al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), la contratación de la Licitación Pública N° 4/2018 de la Dirección General Impositiva, a las firmas ABITAB S.A. y NUMMI S.A., por un plazo máximo de hasta 12 (doce) meses a partir del 1º de enero de 2026 o hasta que quede firme la adjudicación de la Licitación Pública indicada en el Resultando IV), lo que ocurra primero, por un monto total de hasta \$ 83:318.542 (pesos uruguayos ochenta y tres millones trescientos dieciocho mil quinientos cuarenta y dos) IVA incluido a valores julio 2025 más los ajustes correspondientes dispuestos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado de Licitación.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 488, Objeto del Gasto 269/001.

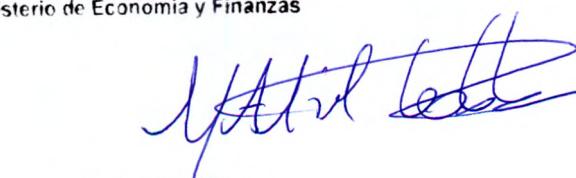
3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas